

RV: Memorial Pone en conocimiento al despacho sobre proceso de transacción y se realizan otras solicitudes dentro del rad. 630013103002 2018 00019.

Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/12/2021 18:26

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juanpabloduquebedoya@gmail.com <juanpabloduquebedoya@gmail.com>

Cordial saludo

Se remite para su radicación a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia en el aplicativo SIDOJU

Se le recuerda al solicitante que las comunicaciones respecto de procesos civiles deben dirigirse exclusivamente al correo del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de Armenia:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

De: juan pablo duque badoya <juanpabloduquebedoya@gmail.com>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 3:51 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Pone en conocimiento al despacho sobre proceso de transacción y se realizan otras solicitudes dentro del rad. 630013103002 2018 00019.

Cordial saludo.

Mediante la presente misiva y con el respeto profesado anexo al despacho memorial con el fin de poner en conocimiento de unas circunstancias que se presentaron en el proceso de transacción y se realizan otras solicitudes.

Por su atención prestada, mis más sinceros agradecimientos.

JUAN PABLO DUQUE BEDOYA.
Abogado
Estudio Jurídico
Duque Bedoya & Abogados asociados

Cra 14 # 22-31 Oficina # 5
Edificio Los Robles
Tel: 7395197
Cel 3117791830
Armenia - Quindío - Colombia

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío
E.S.D

ASUNTO: REF.

**APORTA INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE LA
TRANSACCIÓN Y SE REALIZAN OTRAS
SOLICITUDES**

DEMANDANTE:

MARÍA XIMENA LONDOÑO DE LA PAVA

DEMANDADOS:

LUIS ALBERTO LONDOÑO DE LA PAVA

ANDRÉS LONDOÑO KORGI

RADICADO:

630013103002 2018 00019

JUAN PABLO DUQUE BEDOYA, vecino y residente en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número **1.094.901.310** expedida en Armenia y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número **266.449** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora **MARÍA XIMENA LONDOÑO DE LA PAVA**, identificada con Cedula de ciudadanía No **31.288.478** de Cali Valle del Cauca, vecina y residente en la municipalidad de Montenegro Quindío; mediante la presente misiva respetuosamente pongo en conocimiento al despacho del estado actual del proceso de transacción que se han venido realizando por las partes durante este ultimo periodo; al día de hoy, se han realizado todos los actos idóneos por parte de mi representada para poder realizar una transacción entre las partes y darle termino al presente proceso de la manera mas amigable posible, se están al día de hoy discutiendo unos términos específicos frente a circunstancias claras que puedan dar por finalizado la transacción, pero que lastimosamente no se ha podido finiquitar por circunstancias ajenas a mi representada, pues no se tiene respuesta aun por parte del demandado LUIS ALBERTO LONDOÑO DE LA PAVA, sobre la forma como se debe hacer la transacción en derecho, lapso de tiempo que no ha permitido finiquitar y firmar el contrato de transacción entre las partes y que ha dejado en vilo el futuro del bien y de la comunidad; por lo anterior se solicita amablemente al despacho que si a bien lo tiene proceder a reanudar la diligencia de venta en publica subasta del bien

Juan Pablo Duque B.
Abogado

Estudio Jurídico
Duque Bedoya
Abogados Asociados

inmueble rural denominado La Esmeralda, vereda La Esmeralda, con ficha catastral según certificado catastral 63470000100080050000, y Matricula inmobiliaria Nro. 280-134249 y para ello esta parte realizara las labores pertinentes para la comisión que se debe de hacer en el predio en cuestión, por cuanto mi representada haciendo todo el esfuerzo de realizar las labores administrativas con el fin de poder tener los permisos para la liquidación de la comunidad, la división material y el englobe del predio, no se ha tenido respuesta clara y concisa por parte del demandado. Si se logra entonces en este tiempo realizar el contrato de transacción se le informara al despacho los términos del mismo y la procedencia del archivo del proceso, pero por el momento y a solicitud de mi representada es viable informar al despacho y elevar la presente solicitud.

Por lo anterior se estará entonces al tanto a proceder como es debido y al cumplimiento de lo ordenado por el despacho en cuanto a la comisión que deban de realizar las autoridades administrativas para la protección, salvaguarda y secuestro del bien inmueble objeto de litigio.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente.



JUAN PABLO DUQUE BEDOYA
Apoderado